

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3307

**FECHA:** Miércoles 03 de mayo de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora Ejecutiva a.i.
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

### PERSONA FUNCIONARIA AUSENTE JUSTIFICADA

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
----------------------------------	---------------------

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3306	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Propuestas de Comisiones Permanentes	10
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	10
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio TIE-0271-2023). Consulta a la Comunidad Institucional <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	10
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	17
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Informes de Rectoría	27
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024 <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	28
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Temas de Asuntos Varios a. Felicitación al Departamento de Orientación y Psicología por la celebración del 50 Aniversario	39

<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Informes finales de Auditoría externa del periodo 2022: Carta de Gerencia 2-2022 y Carta de Gerencia de TI 2022 (A cargo del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados)	39

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside desde la sala de sesiones del Consejo Institucional, inicia la sesión a las 7:44 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la sala de sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, el señor Saúl Peraza Juárez y la señora Maritza Agüero González. El señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra, además, la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, en San Juan de Tres Ríos.

El señor Nelson Ortega Jiménez indica que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Ronny Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante indica que, se encuentra en su casa de habitación en Montelimas, Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce confirma el quórum para sesionar, indicando que participan 10 integrantes: 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom.

## **CAPÍTULO DE AGENDA**

### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

**NOTA:** Al ser las 7:49 a.m. se incorpora a la sala de sesiones, la señorita Abigail Quesada Fallas.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3306
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

### **ASUNTOS DE FONDO**

7. Reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio TIE-0271-2023). Consulta a la Comunidad Institucional (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
8. Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

9. Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

#### ASUNTOS DE FORO

10. Informes finales de Auditoría externa del periodo 2022: Carta de Gerencia 2-2022 y Carta de Gerencia de TI 2022 (A cargo del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados)

#### ASUNTOS VARIOS

11. Temas de Asuntos Varios

**MOCION DE ORDEN:** El señor Jorge Chaves Arce presenta moción de orden para retirarse temporalmente de la sesión, con el fin de atender a un grupo de estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Computadores; asimismo, propone al señor Randall Blanco Benamburg para que continúe con la conducción de la sesión. Se somete a votación la moción de orden, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Al ser las 7:58 a.m., el señor Jorge Chaves Arce, se retira de la sesión y a partir de este momento preside el señor Randall Blanco Benamburg.

**NOTA:** Al ser las 7:58 a.m., la señorita Abigail Quesada Fallas, se retira de la sesión.

#### CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

##### ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3306

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3306, quedando aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3307.

#### CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

##### ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Maritza Agüero González da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

##### Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **AUDI-065-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual comunica el inicio de la "Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna" para el período 2022, e indica que, en el marco de dicho proceso, se solicitará posteriormente, la colaboración de las personas integrantes de este órgano colegiado, para obtener información sobre la percepción de la labor realizada por la Auditoría Interna. (SCI-552-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las personas integrantes del Consejo Institucional para su información.**

2. **DP-053-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrito por el Dr.- Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual adjunta la propuesta para la modificación del artículo 18 del "Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica", en lo referente a la juramentación y entrega de títulos en el extranjero. (SCI-553-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

##### Correspondencia remitida al Consejo Institucional

3. **DAIR-067-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por la Master Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual confirma el recibido del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 17, del 09 de diciembre de 2022 denominado: Atención del recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Ing. Andrea Cavero

Quesada, en calidad de directora del Departamento de Administración de Tecnologías de información y Comunicaciones (DATIC), contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 18, del 2 de noviembre de 2022, e informa que el Directorio seguirá el procedimiento que corresponde, según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa en su artículo 3, inciso f, así como en el capítulo 3, artículo 9, siguientes y concordantes. (SCI-543-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se procede a informar al Pleno.**

4. **GTH-351-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta la información solicitada mediante el memorando SCI-264-2023, referente a las personas funcionarias que, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2023, cumplirán 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de prestar sus servicios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, esto con fines de la actividad que se realizará en la celebración del 52 aniversario de la Institución. (SCI-548-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

5. **FEITEC-RES-TJ-003-2023** Resolución con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrita por el señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Directorio del Tribunal Jurisdiccional de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, notificada al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, a las Autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Comunidad Estudiantil e Institucional, en el cual se informa la declaratoria de nulidad absoluta de los nombramientos de vicepresidencia y secretaría general, que fueron efectuados por el Consejo Ejecutivo en sesión CE-342-2023. (SCI-560-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

6. **DSC-58-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al señor Saúl Isaac Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo de dicho Campus, en el cual emite respuesta al oficio SCI-262-2023, proporcionando datos sobre el manejo de fondos relacionados con la inversión en el Programa de Residencias Estudiantiles, en el año 2021; en respuesta a la solicitud de información sobre el remanente de presupuesto girado para residencias estudiantiles. (SCI-560-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

7. **AUDI-AL-012-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 161 del Consejo Institucional (actas del Consejo Institucional de las sesiones Núm. 3294 a la 3297, que corresponden al mes de febrero de 2023) haciendo constar la razón de cierre. (SCI-568-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

8. **CISI-10-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de abril de 2023, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) y Presidente de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

(CISI), dirigido a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la señora Ana Patricia Mata Castillo, Secretaria de la FEITEC, en el cual reitera la solicitud de nombramiento de la representación estudiantil en la Comisión para la Prevención y Promoción de la Salud Integral (CISI), dado que la comisión pierde el quórum estructural. (SCI-542-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**9. AL-CPEMUN-0367**, Correo electrónico con fecha 24 de abril de 2023, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.” (SCI-544-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**10. SCI-384-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, en el cual se traslada el oficio DFOE-0834-2023: Resultados índice de capacidad Gestión Financiera DFOE-CAP-SGP-00001-2023 preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, para conocimiento y el análisis respectivo en el Departamento Financiero Contable. (SCI-545-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**11. SCI-383-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”. Expediente No. 23.574. (SCI-546-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 9 del informe.**

**12. AL-CPEDER-0157-2023**, Correo electrónico con fecha 24 de abril de 2023, suscrito por la señora Noemy Montero Gutiérrez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE” Expediente N.º 23.588. (SCI-547-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**13. DLIM-076-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de

Orientación y Psicología (DOP) y Presidente de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI), con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que hasta la fecha no se han realizado Consejos del Centro Académico de Limón, razón por la que no se ha informado el nombre de la representación del Centro Académico de Limón ante la Comisión CISI, y se amplía indicando que en la sesión programada para la próxima semana se realizará el nombramiento y se informará lo correspondiente. (SCI-549-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. SCI-386-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”. Expediente No. 23.588. (SCI-550-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 12 del informe.**

**15. SCI-387-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector y Presidente a.i. del Consejo Institucional, a las personas integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional y al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual informa sobre la atención del oficio AUDI-058-2023 relacionado con el inicio del estudio especial en el proyecto “Gestión para Resultados.” (SCI-554-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**16. AUDI-SIR-028-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc, Rector a.i, con copia al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc, Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, al Dr. Alejandro Masis, Vicerrector de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se comunica la conclusión del seguimiento de la advertencia AUDI-AD-006-2022 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para la verificación del cumplimiento del requisito legal de colegiatura obligatoria”; debido a que se ha atendido lo advertido, y se informa que es responsabilidad de la Rectoría, continuar con los esfuerzos de supervisión para garantizar de manera continua la aplicación de la acción implementada, y así fortalecer el sistema de control que corresponde. (SCI-555-04-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, así como a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**17. AL-CPEAMB-1710-2023**, Correo electrónico con fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA DECLARAR COSTA RICA COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y

EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS”, Expediente N°23579. **(SCI-556-04-2023)**  
Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**18. SCI-385-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el trámite de pago de las dietas que devenga la representación estudiantil en el Consejo Institucional, correspondientes al mes de abril del 2023. **(SCI-557-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**19. AL-CPGOB-0285-2023**, Correo electrónico con fecha 25 de abril de 2023, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto “LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 23.329. **(SCI-558-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**20. FEITEC-PRES-056-2023** Memorando con fecha de recibido 25 de abril de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP) y Presidente de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), con copia con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa el nombramiento de la representación estudiantil ante la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI). **(SCI-559-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 8 del informe. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**21. AL-CE23167-0139-2023**, Correo electrónico con fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el TEXTO BASE del proyecto de “LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)” Expediente No. 23606. **(SCI-561-04-2023)**

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**22. SCI-391-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA

PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)". Expediente No. 23.606. **(SCI-561-04-2023)**

Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 21 del informe.**

**23. SCI-390-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto dictaminado del Proyecto "LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000, Y SUS REFORMAS". Expediente No. 23.329. **(SCI-562-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 19 del informe.**

**24. SCI-389-2023** Memorando con fecha de recibido 26 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto "LEY PARA DECLARAR COSTA RICA COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS". Expediente No. 23.579. **(SCI-563-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Este oficio es derivado del punto 17 del informe.**

**25. AL-CPEAMB-1710-2023**, Correo electrónico con fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º 23292 "LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA". **(SCI-569-04-2023)** Firma digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**26. VIESA-410-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector ai, con copia a la M.B.A. Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se aporta información adicional a la suministrada en el oficio VIESA-377-2023, referido a la atención del plan de acción aprobado por el Consejo Institucional, para atender la advertencia AUDI-AD-013-2022 "Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el ITCR asigna a la FEITEC". **(SCI-575-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, quien tiene asignado el expediente del tema, así como a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien es citada en el oficio.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**27. Asesoría Legal-158-2023** Memorando con fecha de recibido 24 de abril de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual responde la solicitud de criterio legal solicitada mediante el memorando SCI-821-2022, sobre la propuesta del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares, artículos 16 y 17. **(SCI-551-04-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**28.R-316-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector a.i, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina Planificación Institucional, en el cual adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria N° 01-2023 y el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, e indica que éstos deben ser tramitados ante la Contraloría General de la República, 15 días posteriores al último día de cada mes del trimestre. (SCI-564-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**29.R-317-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector a.i, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Auditoría Interna, al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina Planificación Institucional, en el cual adjunta el Presupuesto Extraordinario N° 01 -2023 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2023. (SCI-566-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**30.R-315-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, MSc. Rector a.i, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, en el cual adjunta los Estados Financieros correspondientes al I Trimestre 2023. (SCI-567-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**31.SCI-392-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3306, Artículo 3, incisos 3, 4, 5, 7, 11 y 12, del 28 de abril de 2023. (SCI-570-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**32.SCI-393-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3306, Artículo 3, incisos 1, 2, 4, 6 y 22, del 28 de abril de 2023. (SCI-571-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**33.SCI-394-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3306, Artículo 3, inciso 4, del 28 de abril de 2023. (SCI-572-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**34.SCI-399-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i. de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se trasladan las propuestas presentadas en Sesión Ordinaria No. 3306. (SCI-573-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-400-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de abril de 2023, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, Directora Ejecutiva a.i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3306. (SCI-574-04-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**MOCION DE ORDEN:** El señor Randall Blanco Benamburg presenta moción de orden para trasladar el punto 4. Informes de Rectoría para el momento en que se reincorpore el señor Jorge Chaves Arce a la sesión, y se avance con los temas siguientes de la agenda.

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la moción y se aprueba con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

##### **ARTÍCULO 4. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

##### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

##### **ARTÍCULO 6. Reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio TIE-0271-2023). Consulta a la Comunidad Institucional (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención del oficio TIE-0271-2023). Consulta a la Comunidad Institucional, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

##### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

###### *“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*“Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad*

*jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.”*

4. Las Políticas Generales 5, 8 y 11 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

**“5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

**“8. Ambiente, salud y seguridad:** *Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la*

*seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.”*

**“11. Convivencia institucional:** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas.”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.”*

7. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, del 30 de marzo de 2023, en segunda votación, una reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83-bis 3 del Estatuto Orgánico, acuerdo publicado en la Gaceta No. 1074.

8. En el resultando 9 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, del 30 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta No. 1074, se insertó como texto del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico, el siguiente:

*“Artículo 83-bis 3: El Coordinador de una Unidad Desconcentrada*

*El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.*

*Para ser coordinador de una unidad desconcentrada se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*

*b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

*c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*

*El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.”*

9. El texto vigente del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico antes de la reforma aprobada en segunda votación en la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, era el siguiente:

**“Artículo 83-bis 3:** *El Coordinador de una Unidad Desconcentrada*

*El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.*

*Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018  
Para ser coordinador de una unidad desconcentrada se requiere:*

a. *Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*

b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*

*El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.*

*Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018  
Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

*El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.*

*Ver interpretación auténtica realizada a este artículo.”*

10. El Tribunal Institucional Electoral ha realizado, mediante el oficio TIE-0271-2023, del 14 de abril del 2023, el siguiente planteamiento:

**“Resultando que:**

*El 30 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal publicó a la Comunidad Institucional la Gaceta No. 1074: “Sesión del Consejo Sesión Ordinaria No. 3303. Reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Segunda votación.*

**Considerando que:**

1. *El Estatuto Orgánico del ITCR establecía en el Artículo 83 bis 3 lo siguiente antes de ser reformado:*

**Artículo 83-bis 3:** *El Coordinador de una Unidad Desconcentrada*

*El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.*

*Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*

*Para ser coordinador de una unidad desconcentrada se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*

*El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.*

*Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018*

*Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

*El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.*

*Ver interpretación auténtica realizada a este artículo.*

*Lo subrayado no corresponde al original*

- 2. En la Gaceta No.1074, se establece en la reforma del Artículo 83-bis 3 lo siguiente:*

**Artículo 83-bis 3:** *La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada*

*La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.*

*Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*
- d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora será electa por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de personas profesoras que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, la persona coordinadora será electa por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó*

*el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a las personas directoras de departamentos académicos.*

*[...]*

**El TIE acuerda:**

1. *Consultar al Consejo Institucional el período de nombramiento para la coordinación de las unidades desconcentradas y por cuántos periodos pueden ser reelectos, esto debido a que en la reforma publicada en la Gaceta No. 1074 no se indican estos datos.*
2. *Indicar que conforme lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.*
3. *Acuerdo firme.”*

**11.** *La Comisión de Estatuto Orgánico emitió, mediante acuerdo de la reunión No. 379-2023, realizada el martes 02 de mayo del 2023, el siguiente dictamen de reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:*

**“Resultando que:**

1. *Las Políticas Generales 5, 8 y 11 establecen lo siguiente:*
  - “5. *Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*
  - “8. *Ambiente, salud y seguridad: Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.”*
  - “11. *Convivencia institucional: Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*
2. *El artículo 83-bis 3 fue reformado por acuerdo del Consejo Institucional, en segunda votación, de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, del 30 de marzo de 2023, que fuera publicado en la Gaceta No. 1074.*
3. *El texto del artículo 83-bis 3 que se incorporó como resultando 9 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, omitió los siguientes párrafos:*

*“Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

*El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos periodos consecutivos.”*
4. *El Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.*
5. *El Tribunal Institucional Electoral ha indicado en el oficio TIE-0271-2023, lo siguiente:*

*“... Consultar al Consejo Institucional el período de nombramiento para la coordinación de las unidades desconcentradas y por cuántos periodos*

*pueden ser reelectos, esto debido a que en la reforma publicada en la Gaceta No. 1074 no se indican estos datos.*

*...”*

**Considerando que:**

- 1. El análisis realizado con la finalidad de responder la consulta planteada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-0271-2023, ha permitido detectar que, en la reforma del artículo 83-bis 3 se omitieron párrafos del texto que se pretendía modificar, lo que se comprueba con la revisión del texto transcrito como resultando 9 del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, publicado en la Gaceta No. 1074.*
- 2. La fundamentación del acuerdo de reforma del artículo 83-bis 3 aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, en segunda votación, no tiene relación alguna con los párrafos omitidos, tanto en el resultando 9 de ese acuerdo, como en el texto finalmente aprobado.*
- 3. De lo indicado en el punto anterior se arriba a la conclusión de que, la omisión de los párrafos indicados que se consignan en el resultando 3, corresponde a un error material, el que no fue detectado en ninguna de las fases del proceso de reforma del artículo 83-bis 3 que culminó con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8.*

**Se acuerda:**

- 1. Dictaminar positivamente la reforma del artículo 83-bis 3, consistente en la incorporación de los textos omitidos por error material en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8, de manera que los mismos sean recuperados al final del texto vigente de dicho artículo, y se les incorpore el uso de lenguaje inclusivo; en consecuencia, que se lean así:*

*Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada*

*...*

*Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

*La persona coordinadora de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una propuesta de reforma del artículo 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se incorpore en el texto de ese artículo dos párrafos que fueron omitidos por error material en el proceso de reforma de ese artículo que remató en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 8.
- 2.** La reforma que se propone del 83-bis 3 del Estatuto Orgánico corresponde a la corrección de un error material, que puede ser efectuado en cualquier momento por el Instituto.
- 3.** En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma del 83-bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe ser sometido a consulta de la Comunidad Institucional por al menos 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a.** Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico, referido a la reforma del artículo 83-bis 3, consistente en la adición de los dos párrafos siguientes al final del texto vigente:

Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada

*...*

*Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.*

La persona coordinadora de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.

b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3307.

**ARTÍCULO 7. Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Saúl Peraza Juárez presenta la propuesta denominada: Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

**NOTA:** Al ser las 8:27 a.m., el señor Jorge Chaves Arce se reincorpora a la sesión y continúa presidiendo.

**NOTA:** Al ser las 8:35 a.m. el señor Daniel Cortés Navarro manifiesta que, si bien no tiene beneficios en la aprobación de la propuesta, procede a retirarse de la votación.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*... ”*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

*... ”*

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional dispone que, en los casos de reformas parciales a los reglamentos, que no impliquen cambios sustanciales, y que se hayan encontrado pertinentes por una Comisión Permanente del Consejo Institucional, ella misma puede dar curso al trámite de análisis y dictamen, sin mediar la integración de una Comisión Ad-hoc para el estudio de la iniciativa.

4. Los artículos, 6, 9, 12 y 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan:

*“Artículo 6 LOS FINES DEL FONDO*

*Los fines que persigue el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:*

- a- Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.*
- b- Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica*
- c- Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.*
- d- Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.”*

*“Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES*

*La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:*

*...*

- b. Orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingrese al Fondo por concepto de ingresos corrientes, donaciones y otros recursos adicionales, así como que los procesos operativos y administrativos correspondientes cumplan con la normativa y la reglamentación vigente.*

*...”*

*“Artículo 12 APROBACIÓN DE ACUERDOS*

*Las votaciones serán públicas y cada integrante votará a favor o en contra. Los acuerdos se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil presentes.*

*A petición de uno de los miembros de la Comisión las votaciones serán secretas. En caso de empate por segunda vez, quien preside podrá recurrir al voto de calidad. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, antes de esa aprobación los acuerdos carecerán de firmeza. En caso de requerirse, los acuerdos podrán tomarse en firme con el voto afirmativo de al menos cuatro de los miembros de la Comisión.”*

*“Artículo 18 LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS*

*La utilización de los recursos se hará conforme a lo establecido en las partidas presupuestadas y las variaciones al presupuesto que la Comisión Ejecutiva del FSDE estime pertinentes, previa aprobación por parte del Consejo Institucional cuando así se requiera.*

*La asignación de recursos se regirá por lo siguiente:*

- 1. Dentro de los egresos del FSDE se asignarán prioritariamente recursos para cubrir el Programa de Becas y Préstamos.*
- 2. El FSDE podrá tener egresos en proyectos especiales de desarrollo estudiantil, además de los costos de los programas deportivos, culturales, de desarrollo y representación estudiantil.*
- 3. Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Bachillerato y Licenciatura se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.*

*Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 10, del 09 de febrero de 2022. Publicado en fecha 10 de febrero del 2022 mediante la Gaceta Número 877-2022 de fecha 10 de febrero del 2022.*

- 4. La asignación de recursos en asistencia estudiantil para el apoyo de gastos en salud, participación en congresos y seminarios nacionales, gastos de adquisición de artículos de primera necesidad para el desenvolvimiento académico del o la estudiante priorizados según las necesidades y recurso presupuestario asignado.*
- 5. El FSDE cubrirá la asignación de recursos en gastos por servicios, materiales y suministros y servicios internos la cual se destinará en forma prioritaria en*

*actividades de recibimiento y bienvenida de las y los estudiantes y el apoyo de actividades de desarrollo de estudiantes de grupos estudiantiles organizados de la institución y avaladas por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC*

6. *La asignación de recursos en el rubro de inversión con el fin de apoyar los beneficios en especie a los que pueden acceder los estudiantes.*

*Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2687, del 04 de noviembre del 2010. (Gaceta 309)”*

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 136:

*“Artículo 136*

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

*Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.*

*Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.” (Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018. [Este artículo tiene, para su aplicación, una norma reglamentaria titulada "Norma Reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico" que puede ser revisada en el Sistema de Reglamentos.] Aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre del 2018. Publicado en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018.)*

6. En el oficio FEITEC-TRCI-004-2022, con fecha del 07 de marzo de 2022, el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, en calidad de Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigió la consulta siguiente a la Comisión de Estatuto Orgánico:

*“Reciba un cordial saludo de mi parte con ocasión de solicitar una ampliación sobre los alcances del artículo 9 del reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. Específicamente el inciso b) que reza:*

*...*

*Más exactamente, que significa en este texto, “orientar”. ¿Tiene plena potestad el Comité Ejecutivo del FSDE para utilizar los recursos de este fondo siempre que se ajusten a los fines y objetivos, o está sujeto a medidas internas emitidas por algún funcionario ajeno a este comité?*

*¿Cuánta autonomía tiene el Comité Ejecutivo del FSDE para decidir sobre los fondos que administra? Entiéndase siempre dentro de los fines y objetivos que persigue la naturaleza del FSDE.*

*...”*

7. En el oficio SCI-643-2022, con fecha del 23 de junio del 2022, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en calidad de Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, trasladó el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según cita:

*“En virtud del análisis del contenido en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022, remitido por el señor Daniel Cortes Navarro, se ha valorado que, por tratarse de un tema que corresponde atender a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, es conveniente realizar el traslado formal correspondiente e indicar que el mismo no será atendido en la Comisión de Estatuto Orgánico.”*

8. Mediante el oficio SCI-746-2022, fechado 28 de julio del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M. Ed. María Teresa Hernández Jiménez, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, se solicitó informar sobre el

proceso que sigue la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingresa al Fondo, así como sobre el proceso de formulación del presupuesto del Fondo, su ejecución y modificación -en caso de requerirse-.

9. En el oficio VIESA-1087-2022, fechado 03 de octubre del 2022, la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dio respuesta a la consulta efectuada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y relacionada al artículo 9, inciso b) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, indicando:

“ ...

*Por lo anterior, se procede a informar sobre el proceso que sigue esta Comisión para orientar y fiscalizar la administración del recurso económico que ingresa al Fondo, así como sobre el proceso de formulación del presupuesto del Fondo, su ejecución y modificaciones.*

✓ **Formulación de presupuesto FSDE**

*Según lo establecido en el artículo 9 y 16 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se presenta el anteproyecto de presupuesto con sus respectivas bases de cálculo para que sea incluido dentro del Presupuesto Institucional de acuerdo con el Plan Anual Operativo, respetando las fechas que establece la Vicerrectoría de Administración para su proyección y análisis. La formulación de presupuesto de ingresos y egresos FSDE se realiza con fundamento en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto que son aprobadas por el Consejo Institucional. La distribución del presupuesto de egresos se presenta a nivel de objeto de gasto y separado por Campus Tecnológico y Centro Académico, con base en las proyecciones realizadas según el comportamiento histórico de los distintos tipos de becas y considerando las nuevas solicitudes los estudiantes de primer ingreso.*

*En dicho anteproyecto de presupuesto se detalla la estimación de los ingresos efectivos (derechos de estudio de los programas de bachillerato y licenciatura, intereses a estudiantes, recargos, retiros, amortización de préstamos) y los ingresos provenientes del FEES, el superávit del año anterior se incorpora para fortalecer las partidas de inversión en los programas de desarrollo estudiantil. En el caso del anteproyecto de egresos, se toman como insumo las planillas de becas mensuales de los primeros meses del año en que se formula, información que es suministrada por el Departamento de Becas y Gestión Social y comprende la cantidad de estudiantes regulares con los diferentes tipos de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas a cada uno, que representen una salida de recursos. De esta manera, a través de sesiones de trabajo que se llevan a cabo a lo largo del año, se actualiza constantemente la información y se proyecta la planilla real de becas al resto de los meses, incluyendo verano y se consideran aspectos como promedio de solicitudes de beca por nuevo ingreso, período extraordinario para trámites de beca, incrementos y cualquier otro aspecto que esté dentro del alcance del FSDE que implique recursos monetarios.*

✓ **Ejecución y modificaciones**

*La ejecución de los recursos del FSDE se sustenta en lo que establece el artículo 18 del Reglamento, según se asigna en las distintas partidas presupuestarias, en las cuales son prioridad la cobertura del Programa de Becas y Préstamos. Asimismo, el FSDE puede usarse en proyectos especiales de desarrollo estudiantil, proyectos deportivos, culturales, de desarrollo, representación estudiantil, gastos por actividades en el exterior para estudiantes de diplomado, bachillerato y licenciatura, recursos para asistencia estudiantil para el apoyo de gastos en salud, participación en congresos y seminarios nacionales, gastos de adquisición de artículos de*

*primera necesidad y otros beneficios autorizados por este Reglamento. A partir del presupuesto 2021, se decidió crear un centro funcional FSDE para cada campus tecnológico y centro académico, de manera que durante el año, se van revisando las proyecciones, según las necesidades estudiantiles y si es necesario, se realizan las modificaciones presupuestarias para dar contenido presupuestario a los objetos de gasto que se requieran.*

✓ **Orientación y fiscalización de los recursos**

*Como se indicó anteriormente, los recursos FSDE se destinan en su mayoría al Programa de Becas, que se clasifican en socioeconómicas y de estímulo, de conformidad con el Reglamento de Becas y Préstamos.*

*Para efectos de orientar eficientemente los recursos FSDE existen comisiones a través de las cuales se fiscaliza también el uso de esos fondos públicos. Entre las comisiones se encuentran: la de Becas, FSDE y Viajes al Exterior.*

*Dichas comisiones se reúnen periódicamente y se comunica a todos los integrantes de la comisión. En la agenda de cada sesión, se detallan los asuntos a tratar, según las solicitudes y se elabora una minuta de la reunión.*

*Por otra parte, con el fin de hacer rendición de cuentas de los recursos FSDE, cada año se realiza un informe del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil que se presenta al Consejo Institucional, según lo establece el artículo 9, inciso h) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.*

...

10. Mediante el oficio SCI-1157-2022, fechado 27 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, en atención al oficio FEITEC-TRCI-004-2022, se solicitó:

“ ...

*Al respecto y con el fin de dar respuesta que atienda la inquietud de la FEITEC es que se solicita ampliar las preguntas que se plantean en el oficio con el fin de preparar una respuesta más apropiada.”*

11. Mediante el oficio SCI-030-2023, fechado 31 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, en calidad de Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se indicó:

“ ...

*Anteriormente, y, en diversas ocasiones, he recibido consultas de estudiantes que han manifestado dudas sobre el rechazo de una solicitud de dinero realizada por ellos al Fondo Solidario, en donde en diversas ocasiones no se les comunica la motivación del acto de rechazo a la solicitud planteada. Esta situación, en la mayoría de estos casos, no es conocida por el Comité Ejecutivo del Fondo Solidario, sino más bien, es filtrado por una persona trabajadora social, quien se encarga de rechazar la solicitud si no cumple los parámetros de ejecución establecidos por el Comité Ejecutivo del Fondo Solidario, previo conocimiento del Fondo, y no solo esto, sino que muchas veces nunca llegar a ser conocido por el seno del Comité. Esta situación, en el entendido de que tiene un fin y es evitar la carga de trabajo del Comité y facilitar el trámite, es igualmente preocupante en dos sentidos. Primero, quien reglamentariamente, según puedo deducir del artículo 9, tiene la potestad de conocer y rechazar el caso, es el Comité Ejecutivo del Fondo Solidario y no un tercero designado o no por este. Segundo, cuando la solicitud es rechazada sin que sea conocido por el Comité, se estaría en una posible violación al derecho de recurrir un acto administrativo y contra argumentar este acto, situación que hasta podría estar colocando a la persona solicitante en un estado de indefensión, sin conocer la motivación del acto administrativo y sin derecho a recurrirlo, ambos principios establecidos en la Ley General de Administración Pública.*

*Si bien es cierto parece bastante claro el artículo 9, estas situaciones anteriormente descritas se presentan de forma recurrente con las solicitudes que realizan las y los estudiantes y en la práctica de rechazo de solicitudes al Fondo Solidario.*

...

12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 796-2023, realizada el viernes 24 de febrero de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Se desprende de los oficios FEITEC-TRCI-004-2022 y SCI-030-2023, que el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, consulta sobre la potestad de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) para utilizar los recursos del fondo, siempre que se ajusten a los fines y objetivos del mismo, y si la Comisión del FSDE puede estar sujeta a medidas internas emitidas por alguna persona funcionaria ajena a dicha Comisión, basado en la autonomía que tiene la Comisión para decidir sobre los fondos que administra.
2. El Sr. Cortés Navarro además menciona en el oficio SCI-030-2023, sobre consultas que se han recibido por parte de personas solicitantes, quienes indican no haber recibido la resolución de su caso propiamente desde el seno de la Comisión del FSDE, e incluso en diversas ocasiones no se les comunica la motivación del acto de rechazo a la solicitud planteada.

**Considerando que:**

1. Siendo analizadas las consultas recibidas se tiene claridad de que las mismas deben ser contestadas con base en el contenido dispuesto en el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, específicamente los numerales 9 y 12, en los cuales se establecen las funciones y responsabilidades de la Comisión del FSDE, así como la forma en que se tomarán los acuerdos de esta Comisión.
2. Siendo que es el Consejo Institucional el órgano competente para interpretar el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, es conveniente que la gestión en conocimiento sea respondida por el pleno del Consejo Institucional.
3. No obstante, estima esta Comisión que, aunque es factible que las solicitudes sean pre-revisadas por una persona funcionaria ajena a la Comisión, que constate la exactitud u otros elementos de la documentación que aportan las personas solicitantes, a fin de agilizar las gestiones; es únicamente en el seno de la Comisión del FSDE donde se debe dilucidar cada una de las solicitudes de apoyo que se reciban y es esta misma Comisión quien debe razonar a las personas interesadas el resultado de su solicitud.

**Se dictamina:**

- a. Trasladar para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, las consultas formuladas por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 y ampliadas en el documento SCI-030-2023.
- b. Recomendar al Consejo Institucional que atienda la gestión que presenta el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, interpretando el inciso b del artículo 9, del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los términos siguientes:

*Debe entenderse orientar y fiscalizar como la acción de administrar y ejecutar los recursos económicos que recibe el Fondo, lo cual ineludiblemente implica la resolución de las solicitudes de apoyo que se reciban, mismas que estarán sujetas a los recursos de impugnación dispuestos en el Estatuto Orgánico.”*

13. El 28 de febrero del 2023, vía correo electrónico, la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, remitió al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, algunas observaciones sobre los términos del dictamen que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y

Estudiantiles había remitido al Pleno, para atender el oficio FEITEC-TRCI-004-2022. Estas observaciones indican:

*“Se conoce la propuesta “Interpretación del inciso b del artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022)”. El inciso a., del propone indica:*

*a. Interpretar el inciso b del artículo 9 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los términos siguientes:*

*Debe entenderse orientar y fiscalizar como la acción de administrar y ejecutar los recursos económicos que recibe el Fondo, lo cual ineludiblemente implica la resolución de las solicitudes de apoyo que presentan las personas estudiantes, mismas que estarán sujetas a los recursos de impugnación dispuestos en el Estatuto Orgánico.*

*Lo que se propone, en nuestro criterio, no aclara la solicitud de interpretación que solicita la representación estudiantil sobre las funciones de “orientar y fiscalizar” asignadas a la Comisión Ejecutiva del FSDE en su Reglamento, al contrario, se incluyen 2 nuevos términos -administrar y ejecutar- igual de generales que los que se solicita interpretar. Aunado a que se agrega la mención “lo cual ineludiblemente implica la resolución de las solicitudes de apoyo que presentan las personas estudiantes,” según lo que se conoce no todas las solicitudes de apoyo las aprueba la Comisión Ejecutiva del FSDE, tal es el caso de las becas y las actividades en el exterior, que son aprobadas por “Comités” creados por otros reglamentos - aunque los recursos provengan del FSDE-, pero no son instancias adscritas a dicha Comisión Ejecutiva.*

*Los términos en referencia se definen como:*

**Fiscalizar:** *Examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.*

**Orientar:** *Dirigir o encaminar algo hacia un fin determinado.*

**Administrar:** *Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.*

**Ejecutar los recursos económicos:** *(ejecución presupuestaria) comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que, partiendo del presupuesto institucional aprobado, se aplican para la recaudación o recibo de los recursos estimados en ese presupuesto, con el propósito de obtener bienes y servicios y ejecutar cualquier otro gasto, en cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecidos en los planes y programas presupuestarios.*

*Los resultandos y considerandos inducen a esta interpretación podría haber hecho bajo el análisis de una situación casuística[sic] presentada por el representante estudiantil y no por la generalidad de lo que implica esa función dada a la Comisión Ejecutiva.”*

14. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión extraordinaria No. 804-2023, realizada el jueves 27 de abril de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Se desprende de los oficios FEITEC-TRCI-004-2022 y SCI-030-2023, que el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, consulta sobre la potestad de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) para utilizar los recursos del fondo, siempre que se ajusten a los fines y objetivos del mismo, y si la Comisión del FSDE puede estar sujeta a medidas internas emitidas por alguna persona funcionaria ajena a dicha Comisión, basado en la autonomía que tiene la Comisión para decidir sobre los fondos que administra.
2. El Sr. Cortés Navarro además menciona en el oficio SCI-030-2023, sobre consultas que ha recibido por parte de personas estudiantes que han presentado solicitudes al FSDE, quienes indican no recibir la resolución de su caso propiamente desde el seno de la Comisión, e incluso en diversas ocasiones no se les comunica la motivación del acto de rechazo a la solicitud planteada.

3. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles emitió dictamen sobre el presente asunto en la reunión No. 796-2022 [sic], realizada el viernes 24 de febrero de 2023. El criterio de la Comisión fue trasladar para conocimiento y resolución del Consejo Institucional las consultas formuladas por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 y ampliadas en el documento SCI-030-2023, de forma que la gestión, fuses atendida mediante una interpretación del inciso b del artículo 9, del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para lo cual se suministró al órgano, el texto base siguiente:  
“Debe entenderse orientar y fiscalizar como la acción de administrar y ejecutar los recursos económicos que recibe el Fondo, lo cual ineludiblemente implica la resolución de las solicitudes de apoyo que se reciban, mismas que estarán sujetas a los recursos de impugnación dispuestos en el Estatuto Orgánico.”*
4. *El 28 de febrero del 2023 se recibieron observaciones por parte de la Auditoría Interna, vía correo electrónico, sobre el fondo del dictamen de esta Comisión, correspondiente a la reunión No. 796-2022 [sic], y que se ha detallado en el punto anterior.*
5. *Dicho dictamen era sustento para la propuesta de acuerdo que se pretendía que el Consejo Institucional resolviera en la sesión ordinaria No. 3298; no obstante, fue retirado el asunto de la agenda del Pleno, para atender el debido análisis a las observaciones emitidas por la Auditoría Interna.*

**Considerando que:**

1. *Siendo analizadas las observaciones recibidas se tiene claridad de que las mismas deben ser íntegramente analizadas, en vista de que tocan la esencia de lo que esta Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó sobre este tema, en la reunión No. 796-2022 [sic] del viernes 24 de febrero de 2023.*
2. *Esta comisión separa las observaciones de la Auditoría Interna en dos principales argumentos: a. Poca claridad en cómo se dispone a interpretar dicho artículo, al adicionar dos términos nuevos, igual de generales que los que ya de por sí se encuentran tipificados; y b. La comisión ejecutiva del FSDE no aprueba todas las ejecuciones presupuestarias sobre este Fondo, en vista de que existen otras instancias con capacidad para disponer de dichos recursos.*

*Con respecto a la primera observación, esta comisión estima que, en efecto, los términos de la interpretación pretendida no abonaban a aclarar el texto vigente objeto de consulta.*

*Con respecto a la segunda observación, esta comisión procede a detectar que, en efecto, existen varias instancias que ejecutan los recursos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil: Comité de Viajes al Exterior (artículo 6 del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato) y el Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles (artículo 16, incisos a, b y c del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas). Cobra relevancia que, la normativa institucional carece de indicación expresa sobre la instancia que resuelve las solicitudes de apoyo que se financian con recursos del FSDE, con excepción de las relativas al programa de becas y préstamos y actividades estudiantiles en el exterior.*

*A pesar de que la normativa institucional es omisa en este aspecto, ha sido la Comisión ejecutiva del FSDE quien hasta la fecha resuelve aquellas solicitudes que se enmarcan en el destino de los recursos del FSDE, y que no están relacionadas al programa de becas y préstamos o actividades estudiantiles en el exterior. En consecuencia, estima esta Comisión que esta práctica debe ser formalmente regulada, para asegurar que se tipifiquen todas las instancias que cuentan con capacidad de ejecutar recursos del FSDE, dentro de ámbitos de competencia.*

3. *Teniendo claro un mejor abordaje para la gestión que presentó el Sr. Cortés Navarro, derivado de las observaciones que oportunamente hizo llegar la Auditoría Interna, se tiene que las consultas que se han planteado a esta Comisión en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 y posteriormente ampliadas en el oficio SCI-030-2023, no pueden ser contestadas mediante una interpretación de la norma, sino más bien, mediante la modificación de ésta, para hacer explícita la función y alcance de las responsabilidades de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, en cuanto a la ejecución de recursos del fondo. De esta forma, es necesario que se inserte un nuevo inciso al Artículo 9 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
4. *No obstante, estima esta Comisión necesario acompañar la modificación de la normativa, con una aclaración en resguardo al debido proceso, y es que, aunque es factible que las solicitudes que deba resolver la Comisión del FSDE –conforme a sus competencias- sean pre-valoradas por las personas profesionales en Trabajo Social de la Institución, para constatar la exactitud u otros elementos de la documentación que aportan las personas solicitantes, a fin de agilizar las gestiones; es únicamente en el seno de la Comisión del FSDE donde se debe dilucidar la admisibilidad de las solicitudes de apoyo que se reciban y es esa misma Comisión quien debe razonar a las personas interesadas el resultado de su solicitud, mismo que debe otorgar la posibilidad de ser impugnado.*
5. *El Consejo Institucional es el órgano competente para modificar o interpretar el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, por cuanto es necesario que la gestión planteada en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 y ampliada en el documento SCI-030-2023, sea respondida por el pleno del Consejo Institucional.*

**Se dictamina:**

- a. *Dejar sin efecto el dictamen rendido para el tema en análisis, en la reunión No. 796-2023 del viernes 24 de febrero de 2023.*
- b. *Trasladar para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, las consultas formuladas a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022 y ampliadas en el documento SCI-030-2023.*
- c. *Recomendar al Consejo Institucional que atienda la gestión que presenta el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, adicionando un nuevo inciso i) al artículo 9, del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los términos siguientes:*

*Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES*  
*La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:*  
*(...)*  
*i) Resolver las solicitudes de apoyo en apego a lo que señala este reglamento. Se exceptúan las solicitudes referidas al Programa de Becas y Préstamos, así como las actividades estudiantiles en el exterior, las cuales se atenderán en el marco de su normativa específica.*
- d. *Indicar al pleno del Consejo Institucional que los cambios propuestos constituyen una reforma parcial y no sustancial en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, por cuanto se pretende regular una práctica ya existente dentro de la Institución, consolidada mediante la costumbre.*
- e. *Sugerir al pleno del Consejo Institucional que –en caso de acoger el presente dictamen- recuerde a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil que, es factible que las solicitudes que deba resolver –conforme a sus competencias- sean pre-valoradas por las personas profesionales en Trabajo Social de la Institución, para constatar la exactitud u otros elementos de la documentación que aportan las personas solicitantes, a fin de agilizar las*

*gestiones; no obstante, es únicamente en el seno de la Comisión donde se debe dilucidar la admisibilidad de cada una de las solicitudes de apoyo que se reciban y es esta misma Comisión quien debe razonar a las personas interesadas el resultado de su solicitud, mismo que deberá resguardar el cumplimiento del artículo 136 del Estatuto Orgánico, por cuanto es mandatorio en los actos que emitan.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se reciben por traslado de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles consultas efectuadas por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro en el oficio FEITEC-TRCI-004-2022, mismas que posteriormente fueron ampliadas y concretadas en su fin, en el documento SCI-030-2023.
2. Las consultas efectuadas por el señor Cortés Navarro refieren al alcance de las competencias de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, y de otras personas que coadyuvan a la labor de esta Comisión, en cuanto a la atención de las solicitudes de apoyo que presenten las personas estudiantes para ser financiadas con recursos de dicho fondo.
3. Este órgano acoge sin más, la recomendación y argumentos que ha hecho llegar la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en cuanto a la necesidad de regular y aclarar la competencia de la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, como único órgano -dentro de su ámbito de competencia- con capacidad para decidir sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de apoyo que presentan las personas estudiantes; gestiones que deben ser resueltas motivadamente, velando porque dichos fondos se empleen en los fines y actividades que establece el “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y dando posibilidad de ser impugnadas en resguardo del debido proceso.

**SE ACUERDA:**

- a. Adicionar un inciso i. al artículo 9 del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en los términos siguientes:  
Artículo 9 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES  
La Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:  
...  
i) Resolver las solicitudes de apoyo en apego a lo que señala este reglamento. Se exceptúan las solicitudes referidas al Programa de Becas y Préstamos, así como las actividades estudiantiles en el exterior, las cuales se atenderán en el marco de su normativa específica.
- b. Recordar a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil que, es factible que las solicitudes que deba resolver la Comisión –conforme a las competencias dadas en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica- sean pre-valoradas por las personas profesionales en Trabajo Social de la Institución, a fin de agilizar las gestiones; no obstante, es únicamente en el seno de la Comisión donde se debe dilucidar la admisibilidad de cada una de las solicitudes de apoyo que se reciban y es esta misma Comisión quien debe razonar a las personas interesadas el resultado de su solicitud, mismo que deberá resguardar el cumplimiento del artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto es mandatorio en los actos que emitan.
- c. Instar a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil a revisar el contenido del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y proponer a este Consejo las reformas que estime necesarias, con el fin de mejorar la gestión institucional.
- d. Comunicar este acuerdo al Bach. Andrey Daniel Cortés Navarro, a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y a la M. Ed. María Teresa

Hernández Jiménez, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**NOTA:** Al ser las 8:38 a.m., el señor Daniel Cortés Navarro se reincorpora a la sesión. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3307.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

#### **ARTÍCULO 8. Informes de Rectoría**

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

##### **a. Informes Internos:**

- a.1. Gestiones para la contratación del servicio de transporte. El señor Jorge Chaves Arce informa que, las instancias de la Vicerrectoría de Administración trabajan desde una comisión para lograr cuanto antes la contratación de una empresa que brinde el servicio de transporte (autobuses). Indica que actualmente se trabaja con la contratación del servicio por demanda. Al respecto, indica que el martes 02 de mayo de 2023, un Oficial de Tránsito le retiró las placas a uno de los autobuses; situación que en apariencia es atribuible al concesionario que recientemente abandonó la contratación, por medio de una denuncia donde se indicaba que existía una situación anómala.
- a.2. Afectación en la acometida eléctrica del Datacenter Institucional. El señor Jorge Chaves Arce informa que el lunes 1° de mayo de 2023, en horas de la madrugada se presentó una afectación en la acometida eléctrica del Datacenter Institucional, entrando a funcionar la planta eléctrica y posteriormente la UPS, hasta agotar ambos sus reservas. Señala que el personal técnico del DATIC y de la Vicerrectoría de Administración actuaron de forma inmediata, y a pesar del atraso de la JASEC, en horas de la tarde ya se tenía una recuperación considerable del funcionamiento normal. Indica que, a raíz de la situación presentada, le solicitó al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la MAP. Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC que, realicen una investigación detallada de los hechos que ocasionaron la falla, a fin de implementar mejoras a futuro, e incluso buscar diferentes opciones para mitigar o atender estos eventos, como por ejemplo, la instalación de alarmas que envíen avisos a los técnicos, de forma que se pueda atender la situación de inmediato. Aprovecha la oportunidad para resaltar la buena disposición de las personas funcionarias de las instancias señaladas, quienes se hicieron presentes en la Institución en el día feriado. Recuerda que no contamos con pago de disponibilidad y queda a voluntad de las personas; en este caso mostraron la mejor voluntad y compromiso, lo cual es digno de resaltar en el presente informe.
- b. **Informes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE):**
- b.1. Proceso de negociación del FEES. El señor Jorge Chaves Arce informa que, en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) le solicitaron a la señora Ministra de Educación, quien es la persona que coordina la Comisión de Enlace, que se calendaricen las sesiones de negociación del FEES, principalmente para no reincidir en la situación presentada el año anterior,

donde se debía enviar el presupuesto y la negociación del FEES estaba aún sin resolverse. Informa que se ha recibido una propuesta que fue conocida y avalada por el Consejo Nacional de Rectores; por cuanto la negociación del FEES iniciará a finales del presente mes y concluye en la tercera semana del mes de junio próximo, consistiendo en cinco sesiones.

- b.2. Propuesta de salario global transitorio. El señor Jorge Chaves Arce informa que, únicamente la UNED y el ITCR se encuentran pendientes de definir el salario global transitorio. Indica que se encuentra en elaboración la Resolución de Rectoría para resolver los aspectos que aplicarán en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Amplía que, independientemente de lo que se decida, quedarán aspectos que requerirán de más discusión; no obstante, se tienen contrataciones de personal donde es urgente resolverles el salario a percibir.
- b.3. Proceso de negociación de la reforma de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Capítulo IV Regla fiscal. El señor Jorge Chaves Arce informa que, dentro del marco de las negociaciones para reformar la Regla fiscal, lamentablemente se frenó la intención de excluir las becas estudiantiles del control de gastos de la Regla fiscal. Además, procede a informar que el señor Ministro de Hacienda convocó a los señores Rectores a una reunión el día de hoy a las 11:00 a.m., en el Ministerio de Hacienda para conversar sobre la propuesta que le hicieron llegar, que busca habilitar el uso del superávit en gasto capital, con el compromiso de enfocarlo en inversión en las regiones y en equipamiento científico y tecnológico.

**NOTA:** Al ser las 8:51 a.m., se reincorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas, mediante la herramienta de videoconferencia Zoom y desde la oficina de la Federación de Estudiantes.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:08 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:45 a.m.

**NOTA:** La señorita Abigail Quesada Fallas se retiró de la sesión durante el receso.

**MOCION DE ORDEN:** El señor Jorge Chaves Arce presenta moción de orden para retirarse de la sesión y participar de la reunión convocada por el señor Ministro de Hacienda con los señores Rectores de las Universidades Estatales, y que fue comunicada en el espacio de Informes de Rectoría. Asimismo, propone al señor Randall Blanco Benamburg para que continúe presidiendo la sesión. Se somete a votación la moción de orden siendo aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Al ser las 9:47 a.m. el señor Jorge Chaves Arce, se retira de la sesión y a partir de este momento continúa con la conducción de la sesión, el señor Randall Blanco Benamburg.

**ARTÍCULO 9. Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024**  
(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: "Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:  
**"5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con

la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

**“10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”  
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 100 y 101, establece:

*“Artículo 100*

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*

*“Artículo 101*

*Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”*

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, indica en su artículo 8 bis 1:

*“Artículo 8 BIS 1*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerreorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.”*

4. Conforme al oficio SCI-156-2023, fechado del 02 de marzo de 2023, la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración, acordaron el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2024, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de formulación, lo siguiente:

Detalle	Responsable	Inicio	Fin
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan-Presupuesto por parte de la administración	Rector -Consejo Rectoría- (DFC, GTH, OPI)	20/2/2023	13/3/2023
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de Formulación Plan - Presupuesto	COPA, CI	14/3/2022	26/4/2023

5. Mediante el oficio R-188-2023, con fecha de recibido 09 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerreoría de Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, vicerrectora de la Vicerreoría de Docencia, a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, vicerrectora de la Vicerreoría de Investigación y Extensión, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento de Financiero Contable y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria,

director de la Oficina de Planificación Institucional; se recibió la propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2024”. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Vicerrectores N° 06-2023, artículo 1 del 06 de marzo de 2023.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3302, Artículo 10, del 22 de marzo de 2023, acordó consultar a la Comunidad Institucional, la propuesta de “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”, atendiendo el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente a su reunión No. 1011, efectuada el 16 de marzo de 2023.
7. Al cierre del periodo de consulta a la Comunidad Institucional, la Secretaría del Consejo Institucional registró la recepción de observaciones remitidas por las instancias siguientes:
  - Departamento Financiero Contable, oficio DFC-339-2023 del 14 de abril de 2023
  - Auditoría Interna, oficio AUDI-062-2023 del 17 de abril de 2023
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1015, efectuada el 27 de abril de 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. La Rectoría proporcionó la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, mediante el oficio R-118-2023, atendiendo el cronograma del Proceso de Planificación Institucional, fijado para el periodo 2024.
2. Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta recibida, efectuando una serie de ajustes, mismos que posteriormente fueron acogidos por el Consejo Institucional, y posteriormente, dicho órgano procedió a consultar a la Comunidad Institucional el texto ajustado, según se registra en el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No.3302, Artículo 10 del 22 de marzo de 2023.

**Considerando que:**

1. Se han revisado las observaciones que hicieron llegar la Auditoría Interna y el Departamento Financiero Contable, en los oficios AUDI-062-2023 y DFC-339-2023, respectivamente.
2. Se ha encontrado necesario efectuar ajustes a la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024 que fue consultada, atendiendo la gran mayoría de las observaciones recibidas, tal y como se muestra a continuación:
  - Política 1: Marco de referencia: Se actualiza y ordena la normativa indicada atendiendo su vigencia y jerarquía de las normas sugerida por la Auditoría Interna.
  - Política 2. Responsables del proceso: Se incorporan otras instancias consignadas en el Estatuto Orgánico, atendiendo las observaciones de la Auditoría Interna.
  - Políticas del apartado 3: Plan Anual Operativo. Se realiza un reacomodo del texto para precisarlo y mejorarlo de acuerdo con las sugerencias del Departamento Financiero Contable y la Auditoría Interna, así como otros aspectos de redacción que fueron detectados durante el proceso de revisión por parte de las personas integrantes de esta Comisión.
  - Política 4.6: Se atiende sugerencia de la Auditoría Interna, de forma que se incorpora la participación de la Dirección de Posgrado, en la determinación de los ingresos allí normados.
  - Política 4.8: Atendiendo observación de la Auditoría Interna se precisa la redacción, eliminando la mención referida al límite permitido por Regla Fiscal.
  - Política 4.9: Se atiende la sugerencia de la Auditoría Interna, de forma que se ajusta la mención a la venta de servicios para que diga “... por venta de bienes y servicios...”

- *Política 4.12: Se elimina la mención a los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema.*
- *El contenido de las Políticas 4.13 y 4.14 fueron suprimidos, ya que se incorporó en la política 4.10, por lo tanto, la numeración sufre un cambio en adelante.*
- *Política 5: De los Egresos – Presupuesto Institucional. Se elimina la mención a escenarios presupuestarios y se generaliza la mención al límite de crecimiento en gasto.*
- *Política 5.1: Se elimina la mención a escenarios presupuestarios. Se pasa a la numeración 5.2.*
- *Política 5.2: Se incluye la restricción del crecimiento del gasto de operación producto de la aplicación de la “regla fiscal”. Se pasa a la numeración 5.1.*
- *Política 5.4: Se precisa la redacción de los incisos b (plazas financiadas con fondos restringidos), e (inciso de cambios en grados académicos), d (subpartida de recargos de funciones), g (plazas temporales), h (se eliminan los escenarios presupuestarios) atendiendo diversas sugerencias de redacción y contenido por parte de la Auditoría Interna.*
- *Políticas 5.6 y 5.19: Se elimina la mención a escenarios presupuestarios.*
- *Política 5.21: Se separa lo referido a la ATIPTec, en las transferencias a entes privados del presupuesto por asignar, atendiendo observación de la Auditoría Interna.*
- *Política 5.24: Se elimina la mención a escenarios presupuestarios.*
- *Política 5.28: Se atiende sugerencia de la Auditoría Interna, por lo tanto, se varía la mención de registros históricos por necesidades de ese tipo de servicios.*

*Se dictamina:*

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto” considerando los cambios que se han citado en el apartado anterior, mismos que se originan de las observaciones recibidas producto del proceso consultivo efectuado.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines, para los que fue creada la Institución.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación.
3. Habiéndose superado el proceso normado por la Institución para establecer políticas para la formulación del Plan Anual Operativo y su presupuesto, con miras al periodo 2024, y contando con la revisión efectuada por la Comisión de Planificación y Administración, este órgano acoge su análisis y recomendación; en consecuencia, procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”:

## **POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO 2024**

### **1. MARCO DE REFERENCIA**

1.1. La formulación del PAO 2024 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995
- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios)
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, RDC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013, y R-DC-73-2020 y R-DC-117-2022.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas
- Políticas Generales Institucionales 2022-2026
- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N° N° 41101-H, publicado en La Gaceta N°85 del 16 de mayo del 2018
- “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N° 41057- H, publicado en el Alcance N° 87 a La Gaceta N° 75, del 30 de abril del 2018.
- Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público -Decreto N° 41264 – H-
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

## 2. RESPONSABLES DEL PROCESO

2.1. Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Consejo Institucional: Artículo 18, inciso “b”
- Persona Rectora: Artículo 26, incisos “q” y “z” y Artículo 134
- Personas Vicerrectoras: Artículo 32, incisos “b”, “k” y “o”
- Direcciones del Departamento Académico: Artículo 59, incisos “a” e “i”
- Direcciones de Departamento de apoyo académico: Artículo 63, inciso “e”
- Direcciones de Campus Tecnológico Local: Artículo 79, inciso “l”
- Coordinaciones de Área: Artículo 50 bis 2, inciso “f”
- Consejo de Departamento Académico: Artículo 56, inciso “i”
- Consejo de Área: Artículo 50 bis, inciso “i”
- Consejo de Unidad Desconcentrada: Artículo 83 bis 4, inciso “f”
- Consejo de Unidad de Posgrado: Artículo 51, inciso “b”

Además, se consignan en la reglamentación institucional, otras instancias con responsabilidades en el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto.

## 3. PLAN ANUAL OPERATIVO

3.1. Las metas del Plan Anual Operativo 2024 deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2023-2024.

- 3.2. Las metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.
  - 3.3. La Administración realizará una propuesta del Plan Anual Operativo 2024, el cual sustentará la formulación presupuestaria.
  - 3.4. Las metas que se plateen deberán incluir indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución.
  - 3.5. Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
  - 3.6. La formulación del PAO-Presupuesto se efectuará utilizando la estructura programática establecida en el 2021.
- 4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**
- Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.
- 4.1. Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2024, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2022 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección.
  - 4.2. Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2024 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
  - 4.3. Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
  - 4.4. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
  - 4.5. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.

- 4.6.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Dirección de Posgrados, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7.** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2024, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2023, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8.** Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por la persona que ejerza la Rectoría, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.
- 4.9.** Los ingresos por venta de bienes y servicios de los siguientes proyectos o actividades tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por las personas responsables de cada uno de ellos:
- Venta de productos agropecuarios y forestales:**
- Ingreso real 2021-2022
  - Proyección de ingreso 2023
  - Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales
- Venta de bienes manufacturados:**
- Ingreso real 2021-2022
  - Proyección de ingreso 2023
  - Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados
- Ingresos por servicios:**
- Ingreso real 2021-2022
  - Proyección de ingreso 2023
  - Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios
- Derechos Administrativos:**
- Estimación de la inflación
  - Costo del crédito
  - Ingreso real 2021-2022
  - Estimación anualizada de ingreso 2023
  - Estimación cantidad de estudiantes 2024
- 4.10.** Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.
- 4.11.** Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

- 4.12.** Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en lo siguiente:
- El monto asignado en el 2022
  - Áreas estratégicas y el Plan Estratégico
  - Lineamientos o acuerdos sobre la distribución de los recursos que emita el CONARE
- 4.13.** La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:
- FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
  - FDU: Vicerrectoría de Docencia
  - FAV: Rectoría
  - Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2024 y los indicadores institucionales.

## **5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán del límite máximo de crecimiento del gasto según el clasificador económico aprobado por el Ministerio de Hacienda para el año 2024, son las siguientes:

- 5.1.** El crecimiento del gasto corriente para el 2024 estará sujeto a la tasa de crecimiento establecida por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2023 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2023 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.  
La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.
- 5.2.** El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2024 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2020, 2021 y 2022 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente y las prioridades institucionales.
- 5.3.** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2024.
- 5.4.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
- La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2023 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
  - El presupuesto asignado a las plazas financiadas con fondos restringidos se cuantificará de acuerdo con la estimación de ingresos de la actividad a la que corresponda.
  - La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2023 y sus respectivas metas del PAO 2024.

- d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por cada Vicerrectoría, tomando como base la Ejecución 2023 y las actividades programadas según el PAO 2024.
- e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
  - Nuevos pasos de categoría
  - Cambios en grados académicos
  - Estudios de puestos
  - Dedicación Exclusiva
- f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
- g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2024, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.
- h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
- i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
- j. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
  - Las ejecuciones presupuestarias.
  - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría
- 5.5.** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6.** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.7.** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.
- 5.8.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

- 5.10.** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
  - a. Estar incluidos en las metas del PAO 2024.
  - b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
  - c. Contar con el aval de la Rectoría.
  - d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.
- 5.12.** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2024, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria y la planificación institucional.
- 5.13.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico.
- 5.14.** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión. El monto que se destinará será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2024.
- 5.15.** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16.** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
  - a. Requerimientos del CETI.
  - b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2024 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule del gasto total.
- 5.17.** El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
  - a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
  - b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
  - c. Los requerimientos actuales de los becarios.
  - d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
  - e. Estimación de salidas del régimen de becas.
  - f. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2023
- 5.18.** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
  - a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018 a 2022.
  - b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.

- 5.19.** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2024:
- Transporte
  - Publicaciones
  - Comedor Institucional
  - Servicios básicos
- Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.
- 5.20.** El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.
- 5.21.** La estimación de las transferencias a entes privados, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.  
La estimación del presupuesto por asignar a la ATIPTec se formulará de acuerdo con el convenio vigente.
- 5.22.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y externos) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.
- 5.23.** El monto que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25.** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- Planes de mejora de reacreditaciones
  - Metas PAO 2024
  - Plan Táctico de Inversión 2023-2024
  - El límite de crecimiento del gasto de capital
- Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.
- 5.26.** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2024.
  - Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.
- Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.
- 5.27.** Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Número de reacreditaciones proyectadas.
  - Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.

**5.28.** La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con las necesidades de este tipo de servicios, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2024.

**b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3307.

**MOCION DE ORDEN:** El señor Randall Blanco Benamburg presenta moción de orden para adelantar el punto 11 Asuntos Varios, como punto 10, dado que el foro está programado para las 10:30 a.m. y ya se abarcaron los puntos de fondo de la agenda. Indica además, que, agotado el punto de Asuntos Varios se estaría realizando un receso.

Se somete a votación la moción y se aprueba con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 10. Temas de Asuntos Varios**

##### **a. Felicitación al Departamento de Orientación y Psicología por la celebración del 50 Aniversario**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández extiende una felicitación al Departamento de Orientación y Psicología por la celebración del 50 Aniversario. Considera sumamente importante que las personas funcionarias de esa instancia realizaran una actividad que resalta los logros y aportes que el Departamento de Orientación y Psicología ha venido aportando a la Institución, durante los últimos 50 años. Envía un fraternal abrazo y agradecimiento a cada uno de los compañeros y compañeras que integran el Departamento.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 10:00 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 10:33 a.m.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 11. Informes finales de Auditoría externa del periodo 2022: Carta de Gerencia 2-2022 y Carta de Gerencia de TI 2022 (A cargo del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados)**

**NOTA:** Al ser las 10:36 a.m., ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia Zoom, las personas invitadas: Licda. Mie Madrigal Mishino y la Licda. Silvia Chinchilla Saénz, colaboradoras del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados.

El señor Randall Brenes Benamburg da la bienvenida a las personas invitadas, agradece la participación y cede la palabra.

La señora Mie Madrigal Mishino saluda y procede con la siguiente presentación:



**TEC** | Tecnológico  
de Costa Rica

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



#### OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores  
*Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)*

Hemos auditado los estados financieros de la *Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)*, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la *Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)*, al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases descritas en la nota 2 y en los aspectos provistos con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de diciembre de 2022  
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Nota	2022	2021
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo Corriente</b>			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3	6.510.803,20	8.173.637,25
Inversiones	4	3.443.544,07	---
Cuentas a cobrar a corto plazo	5	971.532,46	723.080,32
Inventarios	6	210.684,25	212.598,08
Otros activos a corto plazo	7	5.126,33	166.127,03
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>11.141.690,31</b>	<b>9.275.442,68</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Inversiones a largo plazo	8	69.228,74	67.644,47
Cuentas a cobrar a largo plazo	9	6.048.837,85	6.041.681,11
Bienes no concesionados	10	116.218.699,57	114.601.333,05
Otros activos a largo plazo	13	---	1.421.377,24
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>122.336.766,16</b>	<b>122.132.035,87</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>133.478.456,47</b>	<b>131.407.478,55</b>

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



	Nota	2022	2021
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas a corto plazo	14	5.171.904,50	5.599.187,97
Endeudamiento público a corto plazo	15	---	201.346,92
Fondos de terceros y en garantía	16	198.833,55	253.442,07
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo			
Otros pasivos a corto plazo	18	215.364,37	1.962,75
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>5.586.102,42</b>	<b>6.055.939,71</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deudas a largo plazo	19	72.697,68	78.212,90
Endeudamiento público a largo plazo	20	---	3.283.992,90
Otros pasivos a largo plazo	23	341.838,71	---
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>414.536,39</b>	<b>3.362.205,80</b>
<b>TOTAL POR PASIVOS</b>		<b>6.000.638,81</b>	<b>9.418.145,51</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Patrimonio público</b>			
Capital	24	763.233,83	763.233,83
Transferencias de capital	25	3.012.442,60	3.012.442,60
Resultados acumulados	28	118.178.633,78	120.390.067,36
Resultados del Ejercicio	28	5.523.507,45	(2.176.410,75)
<b>TOTAL POR PATRIMONIO</b>		<b>127.477.817,66</b>	<b>121.989.333,04</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>133.478.456,47</b>	<b>131.407.478,55</b>

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



ESTADOS DE RENDIMIENTO FINANCIERO  
Por el período terminado al 31 de diciembre de 2022  
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021)  
(Expresados en miles de colones costarricenses)



MIEMBRO AGNERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)

Descripción	Nota	2022	2021
<b>INGRESOS</b>			
Multas y sanciones administrativas	38	103.397,39	83.002,49
Ventas de bienes y servicios	41	895.074,76	572.086,10
Derechos administrativos	42	5.589.490,73	5.216.525,66
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	522.277,84	298.136,76
Alquileres y derechos sobre bienes	48	6.942,27	795,34
Otros ingresos de la propiedad	49	251.453,21	301.853,82
Transferencias corrientes	50	64.282.623,99	59.073.531,35
Transferencias de capital	51	547.036,17	147.618,04
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	241.491,60	195.867,48
Reversión de consumo de bienes	53	354,00	---
Reversión de pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	54	88,54	3.728,36
Recuperación de provisiones	55	153.521,30	25.612,70
Otros ingresos y resultados positivos	58	81.559,39	884.123,95
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>72.675.311,19</b>	<b>66.802.892,05</b>
<b>GASTOS</b>			
Gastos en personal	59	44.853.612,27	45.541.134,34
Servicios	60	5.302.850,08	4.401.063,84
Materiales y suministros consumidos	61	1.291.892,82	1.151.321,74
Consumo de bienes distintos de inventarios	62	4.608.920,86	4.518.285,08
Deterioro y pérdidas de inventarios	64	90,08	3.446,77
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	206.036,30	2.368.618,85
Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	3.313.883,21	3.411.632,76
Intereses sobre endeudamiento público	67	40.421,38	118.464,36
Otros gastos financieros	68	611,69	---
Costo de ventas de bienes y servicios	69	36.622,53	31.574,82
Transferencias corrientes	70	7.224.672,20	7.076.903,24
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	156.767,43	136.653,59
Otros gastos y resultados negativos	76	115.422,89	221.203,41
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>67.151.803,74</b>	<b>68.979.302,80</b>
<b>AHORRO y/o DESAHORRO DEL PERIODO</b>		<b>5.523.507,45</b>	<b>(2.176.410,75)</b>

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com)

• [info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



MIEMBRO AGNERENTE  
ASOCIACIÓN INTERAMERICANA  
DE CONTABILIDAD (AIC)

- Informe sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) por el período terminado al 31 de diciembre de 2022
- Informe Para Aprobación

**Resultados de la Auditoría (auditoría de calidad o de cumplimiento)**

Los resultados de nuestras pruebas indican que, con respecto a los asuntos evaluados, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas y con normativa técnica y jurídica aplicable al proceso de ejecución del presupuesto por el año terminado el 31 de diciembre de 2022. Así mismo, los resultados informados en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria son razonables.

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)



- Carta de Gerencia CG 2-2022
- Informe final

• [www.murillocr.com](http://www.murillocr.com) •

[info@murillocr.com](mailto:info@murillocr.com)

#### Conclusiones Generales de Riesgos de Auditoría

De acuerdo con las evaluaciones a la estructura de control, concluimos según nuestro criterio que los niveles de riesgo que el ITCR enfrenta en sus cuentas más importantes son:

Área	Nivel de Riesgo	Consideraciones
Ambiente de Control	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Efectivo y Equivalentes	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Inversiones	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Cuentas por Cobrar	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Inventarios	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Propiedad, Planta y Equipo.	Bajo	Con bases las pruebas de auditoría, determinamos puntos de mejora los cuales se detallan en la sección de hallazgos y recomendaciones.
Otros activos	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Cuentas por Pagar	Bajo	Como conclusión a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Otros pasivos	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Patrimonio	Bajo	De acuerdo a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Ingresos	Bajo	Con base a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Egresos	Bajo	Con base a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.
Proceso de Compras	Bajo	Con base a nuestras pruebas de auditoría efectuadas, no determinamos situaciones que deben ser informadas.

La señora Silvia Chinchilla Saéñz procede con la siguiente presentación:



*INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

**CONSORCIO EMD**  
*Contadores Públicos Autorizados*

- *Carta de Gerencia CG TI1-2022*
- *Informe Final*



**Informe de Gerencia Auditoría Sistemas de Información - SIF**  
**Período 2022**

**Alcance:**

El trabajo de evaluación fue enfocado principalmente a las siguientes áreas:

- Gestión de las tecnologías de información
- Seguridad
- Sistemas de información
- Continuidad de las operaciones

## **Resultados**

Como resultado de esta auditoría, se evaluaron los servicios y procesos asociados al mantenimiento y administración de los recursos tecnológicos que soportan la operativa del Sistema de Información Financiero Administrativo – SIF, así como la segregación de funciones para la utilización y operativa del sistema. Del análisis se deriva que el proceso seguido es adecuado.

Las valoraciones de las prácticas de control interno y los resultados del análisis de los resultados financieros realizados por parte de la auditoría financiera externa, permite contar con una razonabilidad del procesamiento de la información al nivel de los sistemas de información.



## **Resultados**

### Administración y mantenimiento de sistemas de información

- a. Procedimientos formales para administración de roles y accesos a los sistemas de información vigentes desde el 2020. Solicitante con nivel de responsabilidad que tiene como dueño o encargado del sistema.
- b. Asignación responsable para mantenimiento de los sistemas de información. Aunque se especifica que no se cuentan con contratos de mantenimiento por terceros y que la gestión se realiza tanto para sistemas de desarrollo interno como externo, en la información suministrada no se establece el responsable interno asignado a los sistemas “externos”.
- c. Informe de labores asociadas al desarrollo, mantenimiento, mejora y atención de incidentes de los sistemas de información institucionales.



## **Resultados**

### Resguardo de la información

- a. Se dispone de procedimientos para la gestión de respaldos, establecido desde el 2019, aunque la copia suministrada no cuenta aún con el aval formal para su entrada en vigor. Las disposiciones establecidas orientan adecuadamente las acciones a seguir para contar con respaldos de información y otros según sea requerido
- b. Se dispone de procedimientos para la gestión recuperación de información basada en los respaldos realizados

## **Resultados**

### Acceso a los sistemas de información

Se dispone de los perfiles requeridos para acceder y procesar información en los sistemas de información en operación dentro de la institución.

### Continuidad de las operaciones

No se dispuso de las prácticas formales que respalden las acciones de continuidad, contingencia y recuperación ante eventos que impacten la operativa normal de la institución soportada por los recursos tecnológicos instalados.

### Gestión de tecnologías de información

La institución adoptó formalmente el marco de gobierno y gestión de las tecnologías de información de las Universidades Públicas y CONARE, estableciendo un proceso de adecuación a la naturaleza de la institución.

## **Recomendaciones**

### Lineamientos vigentes

- a. Debe definirse un proceso formal de revisión y actualización según aplique de los lineamientos (políticas, procedimientos, metodologías, etc.) institucionales y para este caso los que aplican a la gestión de las tecnologías de información. Con base en las buenas prácticas los procesos deben ser revisados en períodos de uno a dos años o cuando surja un cambio en el proceso que respaldan. En caso de no realizarse cambios sustanciales al lineamiento, en el historial de cambios debe quedar constancia de la fecha de revisión, el responsable y en la descripción indicar que no fue necesario realizar cambios, ya que se mantienen vigentes las especificaciones.
- b. Asegurar la formalización de los lineamientos que se desarrollan, de forma tal que pueda respaldar su aplicabilidad y vigencia entre los responsables de su ejecución

**Responsable:** *Director de DATIC*



## **Recomendaciones**

### Administración de servicios asociados a los sistemas de información

- a. Debe revisarse la distribución de responsabilidades para el mantenimiento de los aplicativos en estado operativo de la institución, principalmente para los que han sido desarrollo externo, haciendo la adecuada asignación de recursos. En caso de requerir servicios externos para dicho mantenimiento, deben establecerse la contratación formal.

**Responsable:** *Gestor Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas / Director de DATIC*

- b. Deben establecerse mecanismos formales de revisión periódica sobre los funcionarios activos al nivel institucional y sus roles y perfiles de acceso a los sistemas de información, de forma tal que se valide su vigencia con base en sus responsabilidades, o caso contrario realizar la solicitud respectiva para actualizar/eliminar el rol asociado.

**Responsable:** *Dueños de Sistemas / RRHH*



## **Recomendaciones**

### Continuidad de las operaciones

- a. Se deben contar con la documentación formal y vigente sobre las prácticas y acciones aplicables a:
- Continuidad de las operaciones – acciones que se aplican para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales al nivel de TI (por ejemplo: UPS, sistemas espejo, respaldos, etc)
  - Contingencia ante eventos que impacten la continuidad
    - Acciones tomadas por la administración en caso de no contar con los recursos tecnológicos que apoyan la operativa institucional
    - Acciones tomadas al nivel de TI para apoyar en un proceso contingente de operación institucional
    - Acciones tomadas para recuperar la operativa normal de la institución (tanto al nivel operativo como de TI) – Vuelta a la normalidad
- b. Estas acciones deben estar respaldadas con lineamientos que permitan la debida creación, revisión, entrada en vigor, pruebas, actualizaciones, matriz de responsabilidades de medidas de continuidad, planes de contingencia, pruebas y recuperación.
- c. Debe disponerse de los planes de contingencia, pruebas y recuperación, debidamente actualizados, vigentes y probados

## **Recomendaciones**

### Marco de Gobierno y Gestión de tecnologías de información

Aunque no es parte del alcance de los términos establecidos para esta auditoría externa, si la administración tiene a bien, la auditoría externa de TI si cuenta con la anuencia de la administración, ofrece la revisión del nivel de avance y cumplimiento de la adecuación y puesta en ejecución del Margo de Gobierno y Gestión de tecnologías de información, según el compromiso establecido en la sesión Ordinario del Consejo Institucional N°3279 (Gaceta N°976), del 7 de setiembre del 2022



## **Recomendaciones**

### Marco de Gobierno y Gestión de tecnologías de información

Aunque no es parte del alcance de los términos establecidos para esta auditoría externa, si la administración tiene a bien, la auditoría externa de TI si cuenta con la anuencia de la administración, ofrece la revisión del nivel de avance y cumplimiento de la adecuación y puesta en ejecución del Margo de Gobierno y Gestión de tecnologías de información, según el compromiso establecido en la sesión Ordinario del Consejo Institucional N°3279 (Gaceta N°976), del 7 de setiembre del 2022



# **Gracias !**



**NOTA:** Al ser las 11:07 a.m., las personas invitadas se retiran de la sesión, y se les agradece su presentación.

**Sin más temas que atender y siendo las once con ocho minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmpm